



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2013

Original: español

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

46° período de sesiones

Viena, 8 a 26 de julio de 2013

Revisión de la Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo y proyecto de cuarta parte de la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia

Recopilación de las observaciones de los gobiernos

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Observaciones recibidas de los gobiernos	2
Colombia*	2

* Las observaciones se reproducen en la forma en que se recibieron.



II. Observaciones recibidas de los gobiernos

Colombia

[Original: español]
[Fecha: 25 de junio de 2013]

a) Determinados aspectos del centro de los principales intereses

El reporte contenido en el documento A/CN.9/WG.V/WP.112 - Interpretación y aplicación de determinados conceptos enunciados en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza relacionados con el centro de los principales intereses, corresponde a las decisiones tomadas en las distintas reuniones del Grupo de Trabajo, respecto del cual no tenemos observaciones.

b) Las obligaciones de los directores y ejecutivos en un período cercano a la insolvencia:

El reporte contenido en el documento A/CN.9/WG.V/WP.113 - Obligaciones de los directores en el período cercano a la insolvencia, da cuenta de las discusiones que se dieron en el Grupo de Trabajo y respecto del cual no tenemos comentarios.

Pasados cinco períodos de sesiones del grupo de trabajo discutiendo la temática antes planteada, estamos de acuerdo con el informe de la Secretaría del Grupo V en considerar que la labor en esta materia se ha concluido.

En lo que tiene que ver con el documento A/CN.9/766 que contiene el informe de la sesión 43 del Grupo de Trabajo V, realizada en la ciudad de Nueva York el pasado mes de abril, apoyamos la decisión del Grupo de Trabajo en recomendar que los temas referidos a la Interpretación y aplicación de determinados conceptos enunciados en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza relacionados con el centro de los principales intereses y a las obligaciones de los directores en el período cercano a la insolvencia, se aprueben como cuarta parte de la Guía Legislativa sobre el régimen de la insolvencia.

En lo referente a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial, apoyamos la labor de actualización que viene adelantando la Secretaría con los expertos, para que el texto se mantenga vigente y reiteramos la utilidad de este texto para los jueces que tienen que ver con trámites relacionados con el reconocimiento de procesos extranjeros y en general con los temas relacionados con la insolvencia transfronteriza.

Con relación a la labor futura del Grupo de Trabajo, apoyamos tal y como se manifestó en la última sesión del Grupo, la celebración de un coloquio para examinar el modo en que puede cumplir el mandato el Grupo de Trabajo, en particular sobre los temas relacionados con los grupos de sociedades y con los temas internacionales de jurisdicción, acceso a los tribunales extranjeros y el reconocimiento de los procedimientos extranjeros. En este sentido, manifestamos apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Estados Unidos contenida en el documento A/CN.9/789.